



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente municipal n.º 355/11, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a declaración de ruina de edificio, sito en Avda. Castilla, n.º 5; en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2011, la Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

10. – Expediente 355/11. – Juan Carlos Ubis de la Puente. Declaración de ruina de edificio, en Avda. Castilla, n.º 5.

Dicho acuerdo se resume en:

Primero. – Dar por iniciado el procedimiento de declaración de ruina del citado inmueble, sito en Avda. Castilla, número 5, a instancia de parte, al haberse completado la documentación establecida en el art. 325 del RUCyL.

El supuesto de ruina ante el cual nos encontramos es el de la llamada ruina económica establecido en el artículo 323.a) del RUCyL: «Cuando el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, señaladas en el artículo 19, exceda del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 2 del mismo artículo».

No obstante se indica al propietario del citado inmueble que tiene el deber de mantenerlo en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones. Con lo cual sería conveniente que por el propietario se procediese a realizar las actuaciones necesarias, sobre todo, para mantener el edificio en condiciones de seguridad entendida, según el RUCyL como: Conjunto de características constructivas que aseguran la estabilidad y la consolidación estructural de los inmuebles y la seguridad de sus usuarios y de la población.

Segundo. – Otorgar trámite de audiencia a los interesados (propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble) poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de copia de los informes técnicos obrantes en el mismo (informes del Arquitecto Municipal de 25 de mayo y 14 de julio de 2011, e informe de la Arquitecta de parte D.ª M.ª Mar Ayllón Rodríguez presentado el 25 de marzo de 2011, y certificado presentado el 12 de julio de 2011) para que, dentro de un plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Propietario:

Hotel Puerta del Duero, S.L.

Ocupantes:

D. Virgilio de la Rica Escalada.



Tercero. – Abrir un plazo de información pública, no inferior a dos meses, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, aplicando las reglas establecidas en el artículo 432 del RUCyL.

Cuarto. – El solicitante deberá aportar documentación gráfica debidamente acotada de la edificación existente: Plantas, alzados y sección.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito